



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

I. ÁREA SOLICITANTE

Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de reproducción fotográfica para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores para ocho (08) exposiciones de arte del año 2025.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Coadyuvar a la promoción de los valores y expresiones de la cultura peruana, así como de las obras de reconocidos autores y artistas peruanos.

Este requerimiento se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 y alineado al Plan Operativo Institucional.

Código POI: AOI00004500238:

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

IV. ACTIVIDADES GENERALES DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Para la realización del presente servicio el área usuaria confirma lo siguiente:

- El área usuaria enviará al contratista las imágenes fotográficas en formato JPG para la exposición.
- El CONTRATISTA deberá confirmar la recepción de los archivos.
- El servicio incluye el traslado de las reproducciones de la empresa al CIG.
- El CONTRATISTA deberá imprimir las imágenes de acuerdo con los requerimientos en temas de dimensión y calidad requeridos:

Detalles del servicio

Exposición 1 - ELLAS. La mujer y el género en la fotografía del Sur Andino 1895-1945		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
2	150 x 120 cm	Vinil adhesivo laminado mate. Con instalación en pared.

Exposición 2 - MOSQOY. Fotografías de Alberto Cendra		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
9	60 x 60 cm	En papel Hahnemühle Photo Rag. Marco, sin vidrio. Filete simple de 2.5 cm aprox, sin paspartú, separado de 5 mm de la foto





Exposición 3 - NUEVOS MITOS DE BOSQUES TROPICALES. Fotografías de Lorena Noblecilla		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
10	100 x 100 cm	Impresiones en papel en papel de algodón Marco de madera con vidrio simple de 3x3 cm para imagen de 100 x 100 cm
02	200 x 170 cm	Impresión en vinil adhesivo laminado mate. 01 bastidor de madera de 200 x 170 cm. con imagen pegada en ambas caras
02	200 x 170 cm	Vinil adhesivo laminado mate, con instalación.
02	110 x 110 cm.	Impresiones en canvas más barniz mate. 2 bastidores de madera para canvas de 110 x 110 cm.

Exposición 4 - CORTE TRANSVERSAL 2.0 DEL SISTEMA ANALÓGICO AL DIGITAL		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
1	de 1 x 10 metros	Impresión en vinil autoadhesivo (incluye imágenes y textos troquelados).

Exposición 5 - PARÉNTESIS. Curada por Augusto del Valle		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
18	17 x 12 cm.	Impresión vinil laminado mate. Bastidor de madera de 2.5 cm de alto para imagen de 17x12 cm.
10	21 x 29.7 cm.	Impresión vinil laminado mate. Bastidor de madera de 2.5 cm de alto para imagen de 21x29.7 cm.
01	29.7 x 42 cm	Impresión vinil laminado mate. Bastidor de madera de 2.5 cm de alto para imagen de 29.7x42 cm.

Exposición 6 - LETANÍAS. De Omar Lucas		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
12	30x30 cm	Impresión en papel fotográfico lustre. Marco negro de 2.5x2.5 cm con vidrio simple para imagen
15	40x60 cm.	Impresión en papel fotográfico lustre. Marco negro de 2.5x2.5 cm con vidrio simple para imagen





01	70x100 cm	Impresión en papel fotográfico lustre. Marco negro de 2.5x2.5 cm con vidrio simple para imagen
07	20x30 cm	Impresión en papel fotográfico lustre. Marco negro de 2.5x2.5 cm con vidrio simple para imagen
01	200x270 cm.	Impresión en vinil adhesivo laminado mate con instalación

Exposición 7 - SANTIAGO. Las transformaciones del Hijo del Trueno. Curada por Karen Bernedo		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
08	40 x 60 cm.	Impresión en papel fotográfico lustre. Marcos de madera de 44 x 64 cm de 2,5 x 2,5 cm. sin vidrio
01	24 x 84 cm.	Impresión en papel fotográfico lustre. Marco de madera de 2,5x2,5 cm. sin vidrio para imagen de 24 x 84 cm.
01	150 x 250 cm.	Impresión en vinil adhesivo laminado mate con instalación

Exposición 8 - NETSUKE CONTEMPORÁNEOS		
Cantidad	Medidas	Detalle del servicio
01	120 x 100 cm.	Impresión vinil adhesivo laminado mate con instalación.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

VI. PERFIL

- El CONTRATISTA deberá haber realizado mínimo dos (2) servicios de reproducción fotográfica y/o servicios de impresión de fotografías. Ello deberá ser acreditado mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) facturas o (v) recibos por honorarios o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del contratista, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de compra.

-EL CONTRATISTA debe contar con un certificado de calidad internacional de capacidad de crear impresiones digitales de bellas artes, que deberá ser acreditado con copia simple de dicho documento.

- EL CONTRATISTA deberá contar con impresora fotográfica profesional de 64", de impresión a chorro de tinta pigmentada (Giclée), con las siguientes características:

- 10 colores de tintas , con 4 niveles de gris.
- Cabezal de impresión de 2,6 pulgadas con 800 boquillas por color, 8000 boquillas de alto rendimiento en total.

Ello deberá ser acreditado con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del





equipamiento estratégico requerido.

-Deberá contar con Registro Único del Contribuyente activo y habido (RUC).

-Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará tanto de manera remota, como presencial al momento de la entrega de las reproducciones en las instalaciones del Centro Cultural Inca Garcilaso, Jr. Ucayali 391, Lima.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS

El plazo de ejecución se realizará de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

Fechas aproximadas	Exposición	Título
Marzo	1	ELLAS. La mujer y el género en la fotografía del Sur Andino 1895-1945
Junio	2	MOSQOY. Fotografías de Alberto Cendra
Agosto	3	NUEVOS MITOS DE BOSQUES TROPICALES. Fotografías de Lorena Noblecilla
Octubre	4	CORTE TRANSVERSAL 2.0 DEL SISTEMA ANALÓGICO AL DIGITAL
Noviembre	5	PARÉNTESIS. Curada por Augusto del Valle
Diciembre	6	LETANÍAS. De Omar Lucas
Diciembre	7	SANTIAGO. Las transformaciones del Hijo del Trueno. Curada por Karen Bernedo
Diciembre	8	NETSUKE CONTEMPORÁNEOS
TOTAL	8	

IX. VIGENCIA

Desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio, y hasta que el Centro Cultural Inca Garcilaso otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el último pago.

X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal será designado por el Centro Cultural Inca Garcilaso, unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XI. CONFORMIDAD

Será otorgada por el Centro Cultural Inca Garcilaso, unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en ocho (08) armadas proporcionales, de acuerdo a la reproducción fotográfica por exposición entregada, previa conformidad emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.





El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 208.17 del artículo 17 de su Reglamento.

XIV. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga."

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)

Son causales de resolución de la orden de servicio o contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

NOTA: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de formalizar la orden de servicio.

XV. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución de la orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar su cotización.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El contratista incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien en el plazo previsto en la orden de servicio respectivamente.
- No cumple con entregar el material impreso según las indicaciones.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

